

La construcción política de la delincuencia juvenil (*)

POR LAURENT MUCCHIELLI (**)

He aquí lo que los ciudadanos franceses pueden escuchar casi todas las semanas en televisión o en radio, o leer en los diarios respecto de los delincuentes:

- son cada vez más jóvenes y cada vez más violentos;

- antes era a golpes de puño, ahora tienen armas de guerra;

- Ya no hay más referentes, la violencia es "gratuita"

- antes eran sólo varones, ahora la violencia comienza a verse en las niñas;

- la culpa la tienen los padres que han abandonado su rol;

- las películas y los video-juegos hacen que los niños sean violentos (y la pornografía en Internet los predispone a transformarse en agresores sexuales);

- es culpa de la escuela que ya no impone ninguna disciplina;

- es culpa de la justicia garantista.

- A ello se agrega, obviamente en ocasiones, el tema del "origen extranjero" sobre el cual volveremos largamente en el capítulo siguiente.

Se trata de un discurso "autómata" en el cual cada elemento reafirma a los demás e incluso, si se prescindiera de uno de ellos, los restantes mantendrían la lógica del conjunto. Por eso es un discurso particularmente poderoso. Resiste a la evidencia de ejemplos contrarios e incluso al paso del tiempo. El archivo muestra, en efecto, que este discurso se repite de manera idéntica al menos desde principio de los años 1990, es decir hace más de veinte años. La explicación de este poder y de esta resistencia reside indudablemente en factores a los que ya hemos aludido: el sentimiento de inseguridad, el ambiente intelectual decadentista, la presión que ejercen los pseudo-expertos introduciendo palabras y cifras

vagamente eruditas sobre esas representaciones y miedos ordinarios, el tratamiento mediático de las noticias, y finalmente, los discursos políticos de mano dura. Para estos últimos, el tema de la delincuencia de los menores es sin duda una ganga, un verdadero comercio político. El período reciente lo ha demostrado mediante los ribetes caricaturescos que adquirieron esos discursos. De las aproximadamente cuarenta leyes relativas a cuestiones de seguridad y justicia votadas a partir de 2002, van a la cabeza las referidas a la delincuencia y a la justicia de menores. Y cuando se leen los debates, las exposiciones de motivos de las leyes, los informes financiados a tal o cual personalidad política, el propósito grosso modo es siempre el mismo. Reproduce los lugares comunes decadentistas mencionados más arriba y pretende probarlos con ayuda de estadísticas. Retomemos, entonces, esos diferentes elementos (1).

La recurrencia de los discursos políticos

Como todos resultamos un tanto amnésicos en el sistema político mediático contemporáneo, la elección presidencial de 2012 corre el peligro de hacernos olvidar a la de 2002, que, a su vez, inmediatamente eclipsó a la de 1995. Se contaba entonces con la mayoría de los ingredientes: la evocación de la creciente violencia juvenil, el hecho de que los delincuentes fueran cada vez más jóvenes, las bandas, las zonas "liberadas" y en especial, el "garantismo de la justicia" (2). En aquel entonces, ya un grupo de presión policial ejercía un activo

* Traducido por Gabriela R. Cerrutti. Este artículo se extrae del último libro del autor: *La invención de la violencia. Miedos, cifras, hechos* (Paris, Fayard, 2011).

** Sociólogo y Director de investigaciones en el Laboratorio Mediterráneo de Sociología, CNRS y Universidad de Provence, Francia.

(1) Para más detalles, conforme V. Le Goaziou, L. Mucchielli, *La violence des jeunes en question*, Nîmes, Champ Social, 2009

(2) F. Bailleau, *Les jeunes face à la justice pénale*. Paris, L'Harmattan, 1996, p.51-58.

rol junto al ministro del Interior (Jean-Louis Debré). Difundido en la prensa del 5 de octubre de 1995, un documento de 15 páginas del Sindicato de comisarios y altos funcionarios de la policía nacional (SCHFPN), intitulado “La violencia de los menores”, había adquirido cierta repercusión. Ese documento denunciaba el “fuerte aumento” de la violencia de los menores, en especial en las escuelas, vinculándolo también a la extorsión y al tráfico de drogas. Denunciaba que “los jóvenes reincidentes gozan de impunidad judicial” y que eso “lleva a un nivel insoportable el problema de la violencia”. Este documento, de escaso desarrollo, basado en datos a menudo desconocidos y que emanaban de un sindicato de policía, tuvo sin embargo un gran suceso mediático (habiéndolo sido, sin duda, concebido para ello).

Diecisiete años más tarde, naturalmente, los delincuentes continúan siendo cada vez más jóvenes y la delincuencia se agrava... Era lo que afirmaba el ministro de Justicia Michel Mercier al anunciar su proyecto de ley frente al Gabinete de Ministros el 13 de mayo de 2011. Era lo que afirmaba también en abril de 2008 Rachida Dati al conformar la Comisión Varinard con la finalidad de establecer un verdadero “código penal de menores”. Según ella, la delincuencia de los menores no paraba de aumentar y de recrudecer lo que evidenciaba que el derecho penal de menores resultaba inadecuado. Y además era también lo que afirmaba la ley Sarkozy de 2003 y las leyes Perben I y II de 2002 y 2004.

El ministro del Interior N. Sarkozy a partir de mediados del año 2006, estando en campaña electoral, retomó el tema para preparar el voto de su ley de “prevención de la delincuencia” dictada finalmente en marzo de 2007. En aquel momento repetía siempre el mismo discurso: “*Nuestra sociedad evoluciona, ciertas prácticas criminales, las agresiones gratuitas y la violencia a ultranza son fenómenos nuevos que no pueden tratarse con las herramientas del pasado. Nos es necesario un método nuevo y nuevas armas*” (3). Vinieron enseguida los discursos en el Senado y en la Cámara de Diputados para denunciar “el círculo vicioso del agravamiento de la violencia” y “la casi impunidad garantizada a los meno-

res delincuentes” (4). Entretanto, durante todos estos años, han machacado sobre lo mismo los innumerables informes públicos financiados por el poder. Y esto no termina aquí, porque siempre hay alguien más papista que el papa. Así, el 1ro. de febrero de 2011, se presentó en la Cámara de Diputados un proyecto de ley “*tendiente a responsabilizar de forma efectiva a los delincuentes menores de más de dieciséis años*”. Presentado por Christian Estrosi (diputado UMP (5), de la municipalidad de Niza) dicho texto fue firmado conjuntamente por diputados tales como Jacques Alain Bénisti, Éric Ciotti, Francois Grosdidier, Lionnel Luca, Jean-Francois Mancel e incluso Christian Vanneste. Se trata principalmente del grupo “La derecha popular” –la derecha de la derecha– que se expresa allí. Y los argumentos fueron y son los mismos. Escuchemos a Christian Estrosi: “Puedo decirles que un bárbaro de 16 ó 17 años ya nada tiene que ver hoy con el pequeño salvaje de 1945. Es hora de poner un punto final a la cultura de la excusa” y de proponer “*que la mayoría de edad a los efectos penales que se sitúa a los 18 años sea reducida y que el Tribunal de menores tome la responsabilidad de juzgarlo como a un niño (...)* o de enviarlo delante de un tribunal correccional o de una Corte” (6).

Basta de proclamas. He aquí una retórica que en muchas ocasiones ha demostrado su eficacia y que propone siempre la misma salida: el voto de leyes que endurecen más y más la justicia de menores.

Diez años de reformas a una Ordenanza de 1945 que ha sido un engendro

“*Todo Ministro de Justicia sueña con refundar íntegramente ese texto que, modificado 33 veces, ya no se parece en nada al original...*” Michel Mercier, ministro de Justicia, Exposición ante la Comisión de legislación del Senado del 3 de mayo de 2011.

La Ordenanza de 1945 puede considerarse un verdadero engendro político o al menos el fruto de una retórica bien aceitada. La idea tiene la fuerza

(4) Discurso de N. Sarkozy en la Cámara de Diputados, 21 de noviembre de 2006.

(5) Nota del traductor: UMP Unión por un movimiento popular, movimiento político francés considerado de derecha.

(6) Journal du Dimanche, 14 de febrero de 2011

(3) Discurso de N. Sarkozy, Reunión de Jefes de policía, Intendencia de Beauvau, 29 de mayo de 2006.

de lo simple: la Francia de principios del siglo 21 ya no es la de 1945, un texto que data de aquella época está necesariamente perimido. Sin embargo se trata de una pura y simple manipulación política. En efecto, hace siglos que esta famosa ordenanza ha dejado de parecerse al texto promulgado el 2 de febrero de 1945. La Asociación Francesa de Jueces de Menores y de Familia indicaba recientemente que este texto que rige la justicia de menores había sufrido 34 reformas desde 1945 a la actualidad, de las cuales 12 se sucedieron a partir de 2002. Recordemos los más importantes y recientes sucesos que acompañaron a tales reformas, los que se superponen entre sí.

La ley llamada "Perben I" del 9 de septiembre de 2002 agravó la pena aplicable al delito de daños y otras formas de violencia cometidas "en grupo" por menores, y ha instaurado asimismo el delito de desacato a los profesores, ha creado los "centros educativos cerrados" para los menores de 13 a 18 años bajo control judicial o con condena en suspenso que se encuentran bajo medidas de control y asistencia, ha morigerado las condiciones del castigo judicial de quienes cuentan con 10-13 años y ha instaurado como contrapartida "sanciones educativas", por último ha autorizado la puesta bajo control judicial y la detención provisoria de los menores de 13-16 años, así como el juicio "abreviado" para los multi-reincidentes.

Segundo ejemplo: la ley del 5 de marzo de 2007 llamada de "prevención de la delincuencia" fue la última ley que hizo votar Nicolás Sarkozy como ministro del Interior. En materia de prevención, se trata esencialmente de una nueva reforma de la justicia de menores. La ley refuerza el abanico de medidas a disposición de los jueces (ubicación dentro de un establecimiento escolar alejado o en un internado, ejecución de trabajos escolares suplementarios, etc.), posibilidad de recurrir a un proceso abreviado a partir de los 13 años de edad (que permite a un fiscal proponer una medida respecto de quien haya reconocido haber cometido un delito, evitando así el procedimiento por ante la jurisdicción penal), posibilidad de juzgar a un menor reincidente de más de 16 años a partir de la audiencia preliminar.

Además, los menores también resultaron alcanzados por las múltiples leyes sobre reincidencia, como la del 10 de agosto de 2007. Dicho texto

crea las peines *planchers* (7) (sanciones fijadas legalmente en un mínimo, que se aplican automáticamente a los reincidentes) para toda persona a partir de los 13 años de edad. Faculta a los magistrados a no aplicar "el beneficio de minoridad" que hacía que un menor no fuera penado sino con la mitad de las penas de prisión previstas para los adultos. A partir de ahora los jueces pueden aplicar respecto de los menores de 16 a 18 años una sanción idéntica a la prevista para los mayores. Más ampliamente, la dinámica puesta en marcha consiste no sólo en aplicar sanciones más severas y acelerar más aún los procedimientos, sino también en bajar progresivamente la mayoría de edad penal a 16 años. Eran incluso los objetivos de la ley de orientación y de programación para la eficacia de la seguridad interior (llamada "Loppsi 2") del 15 de marzo de 2011, que establecía que el ministerio público podía en ciertos casos someter a juicio a un menor por ante el tribunal de menores de acuerdo al procedimiento de citación directa, sin instrucción previa por el tribunal de menores, y que extendía a los menores la aplicación de penas "automáticas" para ciertos casos de lesiones cuando se tratase del primer delito. Por cierto, esta dinámica fue en parte detenida por el Consejo Constitucional (8) en su decisión del 10 de marzo de 2011. Pero fue tomar impulso para dar un salto mayor. En efecto, la tercera parte de la ley del 6 de julio de 2011 "relativa a la participación de los ciudadanos en el funcionamiento de la justicia penal y en el juzgamiento de los menores" permitió instituir un tribunal correccional especial para los menores de más de 16 años.

Se trata de una estrategia solapadamente destructiva que se viene desplegando en forma continua desde hace 10 años y que consiste en que las cosas jamás se planteen de manera demasiado radical para llegar a la larga el resultado previsto. Esta es una de las características de estos diez años

(7) Nota del Traductor: Se trata de un sistema propio del derecho anglosajón en el cual el juez, en caso de reincidencia, se encuentra obligado a aplicar la pena que fija la ley sin poder establecer una pena menos grave. Se opone al mismo el sistema de individualización de la pena propio del derecho greco-romano que faculta al juez a fijar la pena en función de las circunstancias de hecho y la personalidad del autor del mismo.

(8) Nota del Traductor: organismo constitucional que, entre otras funciones, debe pronunciarse emitiendo un informe sobre la constitucionalidad de toda ley orgánica antes de que sea promulgada.

de frenesí de mano dura que han seguido a la elección de Jacques Chirac en 2002 y en los cuales el tema de la violencia de los menores tiene un lugar privilegiado, sin duda alguna, el primero (9).

Esas cifras que se considera “hablan por sí mismas” y a las que se les han hecho decir en realidad lo que se ha querido que digan

Los textos reseñados hasta el presente en su totalidad lucen firmes y justificados por estadísticas que se considera testimonian la “explosión de la delincuencia de los menores”. Un ejemplo (ya mencionado) entre otros: el 1ro de febrero de 2011, Christian Estrosi y varias decenas de parlamentarios presentaron un *“proyecto de ley tendiente a responsabilizar de forma efectiva a los delincuentes menores de más de dieciséis años”*. Su exposición de motivos comenzaba así: “La reducción constante de la delincuencia a partir de 2002 (...) no debe ocultar una terrible constatación: *en 30 años, la delincuencia de los menores se ha triplicado*. Cada año, son más de 200.000 los menores encausados mientras que en 1980 eran 80.000”. Dejando de lado que 200.000 no es el triple de 80.000 (sino el doble y medio) ingresemos por un instante en el análisis de las estadísticas a las que se intenta hacer decir lo que no dicen. El enunciado que sigue (como todos los de su clase que lo han precedido) es, por varias razones, una verdadera manipulación.

La primera manipulación política consiste en oponer una baja de la delincuencia general a un aumento de la de los menores. Haciéndolo, se confunden intencionalmente dos cosas diferentes: por una parte la cantidad total de crímenes y delitos registrados por las fuerzas de seguridad (es decir las denuncias recibidas cuya mayoría se formula respecto de autores desconocidos) por otra parte las personas “encausadas” es decir sospechadas y puestas a disposición de la justicia por esas mismas fuerzas de seguridad luego de las denuncias. La mayoría de los hechos constatados no son esclarecidos (¿se ha atrapado sólo a quienes corrían menos rápido? ¿se ha atrapado preferentemente a los menores?), la estadística de las personas encausadas no puede cotejarse con la de los hechos constatados.

(9) Ver J. Danet “Cinq ans de frénésie pénale” y C. Lazerger “Un populisme pénal contre la protection des mineurs” en L. Mucchielli (director) *La frénésie sécuritaire*, Paris, La Découverte, 2008

La segunda manipulación consiste en disimular una información esencial: si la cantidad de menores encausados efectivamente ha aumentado a partir de 1980 lo mismo ha sucedido con los mayores. En el período 2002-2010 puede incluso constatar que la delincuencia sometida a proceso ha aumentado incluso más entre los mayores que entre los menores. A partir de allí, el aumento cae por sí mismo: incluso la fuente utilizada por los discursos políticos muestra que el problema no es privativo de los menores sino que es un fenómeno global.

La tercera manipulación consiste en presentar a “la delincuencia de los menores” como algo homogéneo, bien definido y por supuesto espantoso. Resulta suficiente exhibir ciertas noticias y el objetivo está cumplido. Así, en 2007, al presentar su ley llamada de prevención de la delincuencia, N. Sarkozy había explotado la noticia más saliente del momento: el caso Ilan Halimi llamado también en los medios el caso de la “banda de los salvajes” (un raid horrible de rapto, secuestro, tortura, racismo y finalmente, asesinato). Un año más tarde, el ministro de Justicia Rachida Dati, creaba oficialmente una “Comisión encargada de formular propuestas para reformar la ordenanza del 2 de febrero de 1945 sobre la infancia que delinque” llamada Comisión Varinard. El 16 de octubre de 2008 en el programa “Es Usted quien juzga” de la cadena televisiva France 2, intentaba justificar su proyecto de mayor severidad para la justicia de menores al declarar lo siguiente: *“Hay 204.000 menores que son encausados por actos graves. Se trata de menores delincuentes, Arlette Chabot (10), violadores, personas que cometen raptos, tráfico de sustancias estupefacientes, que queman autobuses con personas adentro. Los menores delincuentes que son encarcelados o destinados a los CEF (11) están allí mayoritariamente por actos de naturaleza criminal. Es importante hacer cesar esta espiral de delincuencia”*.

Sin embargo no parece a priori que resulte muy difícil para los ministros del Interior y de Justicia leer con mayor seriedad las estadísticas realizadas por sus propias administraciones (12). Haciéndolo surgen las cuatro constataciones siguientes.

(10) Nota del Traductor: nombre de la periodista que la entrevistaba.

(11) Nota del Traductor: Centros Educativos Cerrados

(12) Actualizamos aquí L. Mucchielli “Note statistique de (re)cadrage sur la délinquance des mineurs. Champ pénal.

Primeramente, en 30 años, la estructura de la delincuencia de menores verificada efectivamente se ha modificado. Al principio de los años 1970, los robos (especialmente de automóviles) representaban el 75% de los delitos cometidos por menores investigados por la policía, ese tipo de delito representa hoy menos del 40%. ¿En detrimento de qué otra clase de delito? En orden decreciente de importancia, las alzas más fuertes se registran en agresiones verbales (amenazas, chantajes, insultos) seguidas por el uso de estupefacientes, la intervención policial en casos de extranjeros, las lesiones no seguidas de muerte, las infracciones respecto de personas que representan a la autoridad pública (IPDAP) luego las violaciones y finalmente el delito de daños (en particular respecto de los bienes públicos). En otros términos, son los delitos contra el orden público (estupefacientes, choques con la policía, daños) sobre los que recae la evolución, seguidos por las agresiones verbales, físicas y sexuales.

Nouvelle revue internationale de criminologie, URL: <http://champpenal.revues.org/7053>, diciembre 2008.

¿Cada vez más jóvenes, cada vez más violentos?

En segundo lugar, las estadísticas judiciales permiten ir un poco más lejos y evaluar en parte la gravedad de los hechos. Observemos la estadística anual de condenas que no se refiere a la totalidad de los casos tratados por la justicia (volveremos sobre el tema) sino a los más graves. Al leer el cuadro 1 se observa que los menores condenados por delitos graves no representan sino el 1% del total de los menores condenados. Se trata esencialmente de violaciones (veremos cuáles más adelante en este libro). A contrario, pues, 99% de los menores han sido condenados por delitos menos graves. ¿De cuáles se trata? En principio, ahora y siempre, de robos, que constituyen casi la mitad de esa clase de delitos. Vienen luego las lesiones, el delito de daños, las infracciones a las leyes de estupefacientes, los delitos vinculados al tránsito, las confrontaciones con representantes de la autoridad (fuerzas del orden, profesores, inspectores de transporte, etc.)

Cuadro 1: menores condenados en 2009 por clase de infracción

	Efectivos	%
Delitos graves	538	1
<i>Homicidio</i>	18	0,03
<i>Violación</i>	401	0,7
Delitos menos graves	53 532	96,9
Robos y encubrimiento	24 129	43,7
Lesiones (<i>que producen Incapacidad laboral total ≤ 8 días</i>)	9 503 (8 185)	17,2 (14,8)
Delito de daños	5 732	10,4
Infracciones a las leyes de estupefacientes (<i>uso o tenencia</i>)	3 366 (2 710)	6,1 (4,9)
Tránsito (<i>comprende conducir sin permiso</i>)	2 581 (1 331)	4,7 (2,4)
Desacato/rebelión/agresiones contra autoridad pública (<i>desacato</i>)	2 277 (1 743)	4,1 (3,2)
Otros	5 944	10,7
Contravenciones de las más graves	1 166	2,1
Total	55 236	100

Fuente: Ministerio de Justicia -serie "Las condenas".

Nota: ITT = incapacidad laboral total.

Ingresando en el detalle de esta estadística judicial, se puede intentar evaluar la gravedad de esos actos delictivos. Se constata que cada vez que se dispone de elementos suficientemente detallados, los mismos indican sistemáticamente que dentro de las categorías de infracciones menos graves, los menores son quienes más las cometen. Así, son condenados en el 17% de los casos por lesiones pero 9 de cada 10 son casos de lesiones menos graves (con incapacidad laboral total inferior a 8 días). De igual modo, cuando son condenados por lesiones contra autoridades públicas, en realidad 8 de cada 10 de casos son por “desacato” es decir injurias, amenazas o gestos obscenos (por oposición a agresiones físicas). De la misma manera incluso, cuando son condenados por violación a las leyes de estupefacientes, en realidad 8 de cada 10 casos se trata de simple uso o tenencia (y no de venta o tráfico).

En tercer lugar, la cantinela política de mano dura no consiste solamente en decir que los adolescentes de 16 años deben ser tratados como adultos sino que afirma que los niños son cada vez más violentos. Es así que la cuestión de los “toques de queda para menores de 13 años” fue debatida reiteradas veces a partir de 2002, antes de ser consagrada en la Loppssi 2 promulgada el 15 de marzo de 2011. Su artículo 43 dispone que *“el representante del Estado en cada jurisdicción o, en París, el jefe de policía, puede disponer, en el interés del menor, una medida tendiente a restringir la libertad de circulación de quien, siendo menor de trece años, no estuviera acompañado entre la hora 23.00 y la hora 06.00”*. Más allá de que siempre habrá que ver en qué ciudades será necesario tal toque de queda -dicho de otro modo, qué realidad corresponde a esta movilización de las fuerzas- la inquietud sobre la violencia creciente de los más jóvenes tampoco está confirmada de acuerdo a los escasos datos existentes. La estadística judicial indica que en 2009 la justicia francesa ha condenado a 1870 menores de menos de 13 años por infracciones penales, lo cual no representa sino el 3,4% del total de menores condenados y solamente el 0,3% de la totalidad de personas condenadas. Insistamos sobre esta última cifra: 0,3%. ¿Cómo puede decirse a partir de allí que los menores de menos de 13 años representan un problema importante e inquietante de delincuencia en la sociedad francesa que necesitaría nuevas reformas penales? Finalmente ¿que los delincuentes sean cada vez más jóvenes constituye una tendencia

de entidad tal que debamos inquietarnos? Una vez más, no es lo que indica la estadística judicial (13). Esta distribuye a los menores condenados en grupos de edades: menos de 13 años, 13-15 años, 16-18 años. Y la comparación indica que la proporción de los que tienen menos de 13 años no ha aumentado, que la de los de 13-15 años y de 16-18 años ha aumentado un poco aunque -sin embargo- menos que la de los de más de 40 años. En cuanto a las personas condenadas de más de 60 años, se constata que su participación en el conjunto de los condenados es muy superior a la de los menores de 13 años.

Las encuestas generales de población desmienten el aumento de la delincuencia juvenil

Finalmente, una última manipulación consiste en utilizar la estadística policial como si fuera una suerte de sondeo permanente sobre el estado real de la delincuencia haciendo creer de ese modo que si las fuerzas del orden persiguen 2,5 veces más menores hoy que hace treinta años ello significa que hay 2,5 veces más menores delincuentes. Ahora bien, se trata de una afirmación falsa. Las fuerzas policiales intervienen en los casos que le son remitidos por los denunciantes y en los que ellos investigan (y en algunos casos provocan) por si mismos, todo con una herramienta jurídica que se transforma y una forma de presión política para aplicar la “tolerancia cero”. A la larga, resulta imperativo verificar por otros métodos la evolución real de los comportamientos de jóvenes y adolescentes. Esto es lo que permiten las encuestas que nosotros -investigadores- realizamos de manera anónima en relación a la población general a través de encuestas de victimización (14) (a la búsqueda de víctimas) y encuestas de delincuencia revelada (a la búsqueda de los autores). Estos últimos son esenciales aquí.

Realizadas generalmente sobre muestras representativas de adolescentes escolarizados, las

(13) Ver nuevamente nuestra “Note statistique de (re) cadrage sur la délinquance des mineurs” op.cit.

(14) Nota del Traductor: estas encuestas interrogan en forma anónima a grupos representativos de personas sobre los delitos que eventualmente pudieron sufrir en un período determinado, sea que lo hayan denunciado o no a las fuerzas del orden. Se implementan debido a la baja tasa de denuncia de delitos.

encuestas de delincuencia revelada (15) ciertamente no constituyen una medida perfecta de las prácticas marginales y delictivas de los jóvenes (ver el anexo de este libro). Lo hemos visto en la introducción de este libro: toda producción estadística tiene sus límites vinculados al modo en que fueron realizadas. Las encuestas de delincuencia auto-reportada (o auto-relevada) tienen los suyos. Tienen no obstante el enorme interés de interrogar directamente sobre las actitudes de los adolescentes, revelando de tal modo una delincuencia real de una amplitud insospechada. Uno de los primeros textos publicados en Francia es un balance de los trabajos norteamericanos realizados a fines de los años 1970. El autor -Marc Le Blanc- recuerda allí que, según los estudios, los países y los cuestionarios, de 70 a 90% de los jóvenes declaran haber cometido al menos un acto de delincuencia a lo largo de su vida. En su estudio canadiense, 55% cometieron un hurto, 30% se pelearon o agredieron, 28% utilizaron drogas, 19% cometieron robo, 16% incurrieron en daños, y "solamente el 8.7% cometieron un acto muy grave de robo con violación de domicilio o agresión". Estas encuestas vienen de tal modo a

(15) Nota del traductor: En otro artículo (Comprender la diversidad de las estadísticas: datos administrativos (estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias) y encuestas de población general (victimización y delincuencia auto-declarada) www.laurent-mucchielli.org el mismo autor explica que estas encuestas de delincuencia auto-revelada o auto-declarada interrogan en forma anónima a grupos de personas representativos sobre sus eventuales comportamientos contrarios a las normas y comportamientos delictivos, sea que hayan sido o no objeto de denuncia. Fueron implementadas en Estados Unidos a partir de los años 1990. Por razones en principio prácticas (la realización de cuestionarios) y también ideológicas (sólo vencido el prejuicio los jóvenes comentarán sus actos delictivos) estas encuestas son casi siempre realizadas a adolescentes escolarizados. Además de que no dicen nada sobre los adultos, excluyen de hecho a los jóvenes no escolarizados entre los cuales algunos son los más comprometidos con la delincuencia. Resta decir -prosigue Mucchielli- que generaron una revolución en el medio científico al revelar la extensión insospechada de actos delictivos y de conductas riesgosas cometidas por adolescentes de ambos sexos. Lejos de ser la excepción, esos comportamientos contrarios a las reglas (en relación a las normas oficiales de los adultos) son particularmente frecuentes en la adolescencia. Contrariamente a los prejuicios ordinarios, la mayoría de los adolescentes de ambos sexos ha cometido actos delictivos al menos una vez en su vida. Esto conduce a preguntarse menos sobre la evolución de esos comportamientos y más sobre como ha evolucionado la forma en que esos hechos son denunciados e investigados por las instituciones.

rememorar la banalidad e incluso - ¡atrevámonos a decirlo aunque políticamente resulte totalmente incorrecto actualmente! - la normalidad de ciertas transgresiones y conductas de riesgo, en el sentido que ello forma parte del "proceso de socialización de los adolescentes" (16). Lo cual no significa que no haya que interesarse sobre el punto pues, para una minoría de esos adolescentes, esas transgresiones y conductas riesgosas no serán prácticas pasajeras que acompañen su maduración sino, antes bien, el punto de partida de actividades delictivas cada vez más graves y frecuentes.

Al revelar una "reserva inagotable de delincuencia oculta", estas encuestas permiten, del mismo modo, problematizar los mecanismos de selección que conducen al objetivo de la represión policial y penal en ciertos territorios y respecto de ciertas poblaciones, en función de "la interacción entre la filosofía penal, los valores sociales y la coyuntura socio-económica-cultural de la época" escribía Le Blanc. Una treintena de años más tarde, el mismo autor verificará sus hipótesis con el ejemplo de Canadá. Mientras las estadísticas policiales muestran allí también un aumento continuo de la delincuencia de los menores, las encuestas de delincuencia auto-reportada registran, contrariamente, un destacado estancamiento de las prácticas delictivas adolescentes. Para explicar esta diferencia, el autor pone de relieve una transformación de los valores y umbrales de tolerancia: "la nueva rectitud moral frente a la violencia lleva a los testigos, las víctimas, las autoridades escolares, etc. a incrementar los relatos brindados a la policía sobre los comportamientos violentos" (17).

En Francia, la producción de encuestas sobre delincuencia auto-reportada, desgraciadamente no se puso en marcha sino hasta los años 1990, en el marco de encuestas más amplias relativas a la salud de los jóvenes. Es el caso de una encuesta de L'IsERM (18) y luego por una realizada varias

(16) M. Le Blanc "La délinquance a l'adolescence: de la délinquance cachée a la délinquance apparente" *Anales de Vaucresson*, 1977, 14, p.23.

(17) M. Le Blanc "Evolution de la délinquance cachée et officielle des adolescents québécois de 1930 a 2000" en Le Blanc M. Ouimet ; Szabo D. director *Traité de criminologie empirique*, Presses de l'Université de Montréal, 2003, p. 56-57.

(18) Nota del Traductor: ISERM Instituto Nacional sobre la Salud y la Investigación Médica.

veces por el Comité Francés de la Educación para la Salud (CFES) a partir de 1997 (19). La comparación entre las encuestas de 1997 y 2000, y luego entre las de 2000 y 2005 permite concluir que “la violencia ejercida resulta estable a partir de 2000. No hay evolución significativa sean cuales fueren el sexo y la edad del individuo” (20) Además, la cantidad de individuos de todas las edades que declararon haber agredido disminuyó incluso de 3,3% a 2,6%, baja que concierne especialmente a los hombres jóvenes.

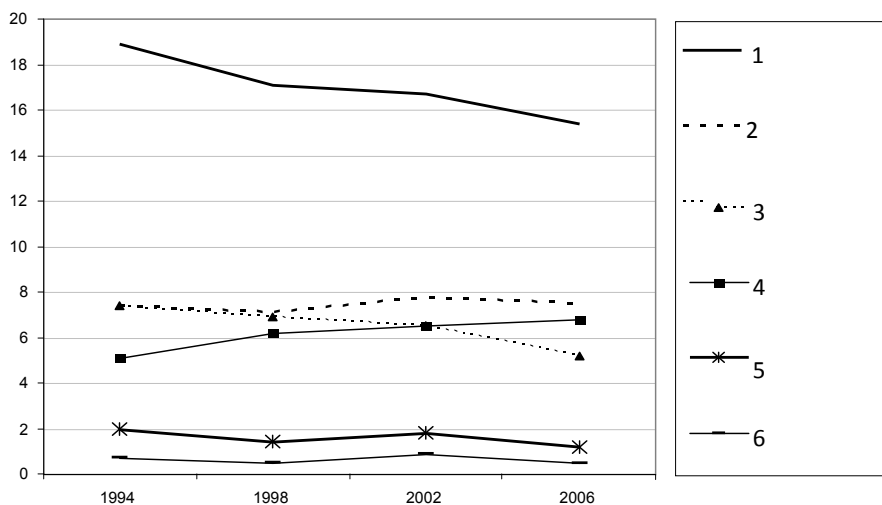
(19) M-P Janvrin, J. Arenes, P. Guilbert “Violence, suicide et conduites d’essai” en Baromètre Santé Jeunes 97/98, Paris CFES 1998, p. 219-244.

(20) C. León, B. Lamboy, “Les actes de violence physique” en Baromètre Santé 2005. Premiers résultats. Paris INPES, 2006, p. 81.

Estas tendencias igualmente se confirman por la serie de encuestas internacionales realizadas bajo la égida de la Organización Mundial de la Salud. Esas encuestas abarcan un período de doce años (1994-2006) e interrogan de 7 a 8.000 alumnos de 11 a 15 años sobre sus victimaciones (21). Como muestra la figura 1, la proporción de niños que ha declarado haber sido víctima de golpes durante el año anterior se redujo regularmente, pasando de cerca del 19% en 1992 a 15,4% en 2006, mientras que la de las niñas se encuentra estable sobre un nivel dos veces más bajo. En ese mismo tiempo, la proporción de adolescentes víctimas de robo y extorsión se orientó igualmente a la baja, con la sola excepción del robo respecto de las niñas.

(21) F. Navarro, E. Godeau, C. Vignes, “Violences” en La santé des élèves de 11 à 15 ans en France, 2006, Paris, INPES, 2008, p. 173-189.

Figura 1: evolución de la victimización en adolescentes varones y niñas de 1992 a 2006 en las encuestas HBSC (estudio Health Behaviour in School-aged Children de la OMS en %)



1. Niños víctimas de golpes
2. Niñas víctimas de golpes
3. Niños víctimas de robos
4. Niñas víctimas de robos
5. Niños víctimas de extorsión
6. Niñas víctimas de extorsión

Fuente: Navarro, Godeau, Vignes (2008)

Agreguemos finalmente a este panorama una encuesta sobre delincuencia auto-revelada realizada a nivel local (poblado de Grenoble) en 1999 y luego en 2003, sobre pequeñas muestras de jóvenes escolarizados de 13 a 19 años de edad. La comparación indica que “la evolución general de la delincuencia de los jóvenes medida por tasa de autores (porcentaje de jóvenes que hubiesen cometido el acto considerado) da prueba de una gran estabilidad. Ninguna alza resulta sensible para las grandes categorías de infracciones (daños, robos, agresiones). El consumo de cannabis es estable. Cuando se observan variaciones entre 1999 y 2003, testimonian una ligera disminución” (22).

Así, las encuestas realizadas sobre población general –en este caso los jóvenes– desmienten las estadísticas de la administración. No hay aumento global de la delincuencia de los menores, contrariamente hay un manifiesto incremento del hecho de hacerse cargo penalmente de la delincuencia de los menores, lo cual es muy diferente. Un último índice lo confirma: en las estadísticas policiales, el aumento aparente de la delincuencia de los menores – en especial de las niñas– no es una larga progresión continua a partir de decenas de años; por el contrario tiene un punto de partida preciso: los años 1994-1994. Ahora bien ¿por qué los menores se habrían de comportar de manera diferente a partir de un año determinado? ¿Una mutación repentina que afectó la constitución genética de los individuos? ¿Una influencia astral? Fácilmente se percibe la aporía de razonamientos que intentan interpretar esta evolución como una transformación de los comportamientos. Esta ingenuidad comportamentalista, como veremos en la tercera parte de este libro, debe ser reemplazada por un análisis preciso de la evolución del derecho penal y por políticas penales así como por prácticas policiales, judiciales, de profesores y de casi toda la sociedad.

Por ahora, cabe terminar este capítulo sobre la delincuencia juvenil. Luego de haber deconstruido la forma en que los discursos políticos y las estadísticas penales construyen la pseudo-agravación perpetua de la delincuencia de los menores, y luego de haber recordado la amplitud

y la banalidad de lo que podría llamarse la pequeña delincuencia iniciática típica de una edad de la vida, debemos intentar explicar de manera sintética cuáles son los mecanismos humanos y sociales por los cuales se fabrica ordinariamente la “carrera” de joven delincuente y las razones por las cuales esos jóvenes que penetran en forma más o menos durable en la delincuencia provienen mayoritariamente de barrios pobres.

¿Cómo se hace uno delincuente? Detrás de la diversidad de casos es posible extraer procesos frecuentes que esquematizamos a partir de dos problemáticas fundamentales: la de la inscripción socio-familiar de prácticas delinquentes y la de la construcción de la identidad del rol delictivo (23) El análisis está centrado sobre el medio urbano, pero los procesos puestos en evidencia no son fundamentalmente diferentes de los que pueden observarse en el medio rural a escalas diversas (24).

La inscripción socio-familiar de las prácticas delictivas

Hoy como ayer, en los aglomerados urbanos, los jóvenes que permanecen en la carrera delictiva son tanto niños de barrios de viviendas sociales, hijos de familias numerosas, las menos preparadas desde el punto de vista escolar y las más precarias económicamente, como miembros de sociabilizaciones extremas de varones de la calle dentro de los barrios populares. Se trata de los segmentos de una clase situada en lo más bajo de la escala social y cuya relegación, en Francia, a menudo tiene una delimitación territorial: la periferia de las ciudades o la de los aglomerados. En tal sentido, se puede hablar de una inscripción socio-económica-territorial de ciertas clases de delincuencia juvenil, en especial los robos a particulares (más frecuentemente respecto de otros jóvenes) y los encubrimientos ligados a los mismos, los robos de automotores y de motocicletas, el tráfico pequeño y mediano de marihuana, los tipos de lesiones que esos delitos pueden generar, en fin, las distintas clases de lesión que pueden provenir de las rela-

(23) Nos extendemos aquí: L. Mucchielli “Immigration et délinquance: fantasmes et réalités” en; Guénif-Souilamas (director) *La république mise à un par son immigration*, Paris, La Fabrique, 2006, ps. 39-61.

(24) N. Renahy, *Les gars du coin. Enquete sur une jeunesse rurale*, Paris, La Découverte, 2005.

(22) S. Roché, S. Astor, C. Bianchini, *La délinquance auto-déclarée de jeunes judiciairisés et d'un échantillon représentatif des 13 à 19 años*, Grenoble, Pacte-Cerat, 2004, p.11.

ciones entre esos jóvenes y la policía en el marco cotidiano de los controles de identidad, cacheos y averiguaciones de antecedentes.

Es dentro del marco familiar que esta inscripción social se reconoce primero, sin duda a partir de la edad en la cual los niños toman conciencia debido a la carencia de medios financieros, lo cual determina un cierto modo de vida familiar: la posibilidad de tener juguetes y ropa moderna, ir a un restaurante o al cine, salir de vacaciones. En un mundo en el cual los modelos de consumo nunca fueron tan determinantes ni tan dirigidos hacia la juventud es probable que las primeras frustraciones y los primeros sentimientos de injusticia tengan origen en la precariedad económica de las familias. Ello puede verse agravado de dos formas. Primero por la dependencia de la familia respecto de los servicios sociales: a la frustración y al sentimiento de injusticia puede agregarse una primera experiencia colectiva de humillación. En segundo lugar, por la alta conflictividad de las relaciones paternas y sus repercusiones cotidianas en la vida de la familia (25). Por cierto, tener padres que no se llevan bien y que hasta se maltratan, maltratando incluso a sus hijos no es propio de las familias de menores recursos. Contrariamente, la precariedad económica es un factor doblemente agravante de esa conflictividad paterna. En primer lugar, la precariedad aumenta y hasta exacerba los conflictos porque crea un stress y una ansiedad permanentes y porque degrada la imagen que los individuos tienen de sí mismos; y esos dos elementos pueden desencadenar la agresividad contra sí o contra otro. En segundo lugar, la precariedad condena a los individuos a cohabitar en tanto que, frente a los mismos conflictos, el desahogo económico permite a otros separarse rápidamente y contratar abogados para que administren sus desacuerdos.

Es después, en la escuela, donde esa inscripción social se reconoce, de manera decisiva para muchos niños. Es allí, efectivamente, donde se juega por primera vez el destino personal y donde ellos van tomando conciencia. La familia juega nueva-

mente un rol discriminatorio, en sus capacidades o incapacidades para sostener el trabajo escolar y, de manera general, el compromiso escolar de los niños. Debido a su escasa o nula instrucción, agotados por el trabajo y el sostenimiento de una familia numerosa, ciertos padres no tienen posibilidades de cumplir ese rol. Sus desventajas objetivas frente a la cultura escolar se harán sentir a partir de aprendizajes fundamentales (lectura, escritura, cálculos). Mal que bien la escuela protegerá a los niños durante la primaria, aunque las jerarquías aparecerán poco a poco en el seno de los grupos de alumnos y, para simplificar, el futuro perturbador lo situará en el lugar de alumno de pocas luces, simbolizado por las malas notas, por estar relegado en el fondo del aula y por los comentarios en ocasiones humillantes de otros compañeros y de ciertos maestros. Pero esa protección relativa se hace añicos en la escuela secundaria donde las situaciones problemáticas surgen muy rápidamente y movilizan fuertemente -aunque en forma demasiado tardía- al sistema educativo (26).

Estas familias, que se apoyaban en una relación personal y con comunicación verbal directa con el maestro se encuentran despojadas frente a una nueva pluralidad de actores de la vida escolar. La pérdida de comunicación con la escuela hace que los padres pierden a la vez una parte de sus posibilidades de control. A falta de recursos económicos, de relaciones sociales y de conocimiento institucional, se verán impedidos para encontrar soluciones alternativas en caso de surgir un problema grave. Durante ese tiempo, los niños llegan a la preadolescencia, se aglomeran por centenares en establecimientos poco regulados por los adultos, llegan a una edad de la vida en la cual los modelos de comportamiento que proporcionan los pares son cada vez más atractivos y determinantes. En los barrios populares, no se necesita mucho para que una parte de ellos, en general los menos armados desde el punto de vista escolar -es decir quienes sufren mayor agobio social- incurran en comportamientos contrarios a las reglas admitidas por la sociedad y pasen a respetar las normas de la "cultura de la calle" lugar donde, por el contrario, encuentran poderosos medios de revalorización

(25) C. Sellenet, D. David, C. Thomere, *La médiation familiale. La régulation des litiges familiaux*. Paris, Belin, 2007; D. d'Úrsel, *La médiation, entre tradition et modernité familiales*, Presses Universitaires de Louvain, 2010; C. Denis, *La médiatrice et le conflit dans la famille*, Ramonville, Eres, 2010.

(26) A. Van Zanten, *L'école de la périphérie. Scolarité et ségrégation en banlieue*, Paris, PUF, 2001; D. Millet, M. Thin, *Ruptures scolaires. L'école à la preuve de la question sociale*, Paris, PUF, 2005; E. Douat, *L'école buissonnière*, Paris, La Dispute, 2011.

a corto plazo. Esta “cultura de la calle” es una antigua característica de los barrios populares. A partir de la preadolescencia, en particular en los pequeños grupos de varones, en medio de la tensión y la mirada permanente entre los “grandes” y los “chicos” del barrio, en momentos en que el futuro social se ensombrece a causa de la relegación escolar, esa “cultura de la calle” basada en la popularidad, el honor, el coraje, la masculinidad y las hazañas, permite a una parte de los adolescentes reencontrarse y elevar su autoestima mediante la reputación y el “respeto” que pueden adquirir con algunos golpes de efecto. Los comportamientos contrarios a las normas escolares son el eje de sus proezas (27). Según los recursos familiares, la profundidad de la preparación escolar acumulada, la eficacia de la reacción institucional, las azarosas oportunidades y momentos determinantes así como las primeras experiencias en el mundo profesional (becas, pasantías) se producirá una división entre quienes van a encontrarse “dentro del sistema” y quienes racionalizarán la salida del mismo, alternando entre el estilo de vida delictivo y la identidad delictiva.

La construcción de la identidad delictiva

En términos científicos, la construcción de la identidad delictiva es un proceso psicosocial que consiste en racionalizar la oposición a un modelo juzgado inaccesible aspirando a la revalorización de la identidad del joven. Los trabajos del sociólogo americano Howard Becker (Outsiders, 1963) así como los (ignorados) del psico-sociólogo francés Alexandre Vexliard (El vagabundo, 1957) analizaron acabadamente ese proceso de conversión de la identidad en medio del comportamiento contrario a las reglas. Dicho en términos más simples, uno no se vuelve delincuente quejándose o pidiendo perdón por serlo, haciendo reverencias o bajando la cabeza. Se trata, por el contrario, de salir de la ansiedad, de la vergüenza y de la depresión afirmando y haciendo alarde de un contra-modelo y una contra-identidad, valorizando el aspecto hedonista del estilo de vida delictivo.

(27) D. Lepoutre, *Coeur de banlieu. Codes, rites et langages*. Paris. Odile Jacob, 1997; B. Moignard, *L'École et la rue: fabriques de délinquance*, PUF, 2008; M. Mohammed, *La formation des bandes. Entre la famille, l'école et la rue*, Paris, PUF, 2011.

No se trata de un modelo lineal y puede detenerse en las primeras etapas. Si bien el fracaso escolar y la ausencia de perspectivas de inserción económica resultan grandes factores que predisponen a la delincuencia, pueden ser superados merced a recursos familiares, a un encuentro decisivo con un educador o a una segunda oportunidad que se ofrezca para un cambio y una favorable acogida en otro lugar. Pero pueden no ser superados y crear en el joven el sentimiento de ser irrecuperable, a fortiori cuando la presión de los pares se ejerce en ese sentido. Valga como ejemplo el testimonio de un antiguo delincuente que, aunque habiendo cometido pequeños delitos en la preadolescencia, (ya hemos visto que es algo trivial) prosiguió con sus estudios y obtuvo un CAP (28) en mecánica del automotor al obtener la mayoría de edad luego buscó trabajo durante varios meses en forma activa en tanto no tenía la nacionalidad francesa y debía trabajar para que le renovaran el certificado de residencia: *“tengo la impresión de que si hubiera encontrado un trabajo en aquél momento, habría podido seguir de manera distinta. Tenía un diploma, la mecánica me gustaba e incluso si varias veces tuve que callarme al presentarme delante de un patrón porque era árabe, pensaba llegar a algo. Era necesario pelearme, un poco contra mi mismo y sobre todo contra los otros. Contra mi madre que se burlaba de mí porque en ese entonces no trabajaba y a veces tenía que pedirle plata. Contra los compañeros que, de noche, cuando los encontraba en el pasillo de la escalera me preguntaban “¿conseguiste?”. Al responderles por la negativa, confirmaba lo que ellos ya sabían, que se puede vivir sin trabajar y que incluso se puede vivir bien y mejor que aquellos que como yo se molestaban en buscar un empleo que nos negaban. Terminé pensando como ellos y eso nos conformó a todos con la idea de que nadie podía zafar”* (29). El joven al tiempo se encontró cometiendo atracos, lo cual lo condujo algunos años a prisión.

La situación descrita tiene una veintena de años, pero es plenamente actual. ¿Qué nos dicen los jóvenes que deambulan días enteros a pie

(28) Nota del Traductor: El CAP es el Certificado de Aptitud Profesional: un diploma que otorga la escuela secundaria técnica y que provee el título de obrero o empleado calificado en un oficio determinado.

(29) Y. Kherfi, V. Le Goaziou, *Repris de justice*, La Découverte, 2000 p. 27

por las torres HLM (30) revendiendo droga? En resumen, casi siempre esto: “*No tenemos lugar en este sistema, entonces nos la arreglamos afuera haciendo nuestra ‘transa’*”. Ver en ello un cálculo económico maduro y reflexivo y/o una ausencia de moralidad es un error total fruto de un razonamiento desconectado de la realidad. La identidad delictiva es una identidad por defecto, una racionalización de aquello que escapa a las reglas, un vivir “al día” cuya intensidad aumenta a medida que lo hace la incapacidad de proyectarse hacia el futuro. Por otra parte, si algunos grandes traficantes ganan mucho dinero, la teoría de las “nuevas mafias” que controlan toda la vida de los barrios es un gran mito (31). Esos casos existen en algunos barrios muy conocidos de los grandes aglomerados (Le Clos Saint-Lazare en Stains Seine Saint-Denis, Font-Vert en los barrios del norte de Marsella, etc.) pero siguen siendo excepcionales a escala nacional. El cúmulo de pequeños dealers de barrio (incluso de pueblo) que abunda encaja en un tipo de economía precaria que busca la supervivencia diaria, son “el último eslabón de la cadena”. Pero a corto plazo, a pesar del riesgo de los interrogatorios y de las estadías en prisión, esos jóvenes tienen la sensación de existir y de poder participar en la sociedad de consumo, como lo hacen los otros. Una parte de ellos ha asumido totalmente el rol de cruel delincuente, de violador del orden y de la ley y no teme en absoluto al hecho de terminar en prisión, lo cual forma parte del rol y de la identidad asumidos.

Hace en realidad mucho tiempo que ese hecho ha sido constatado por los sociólogos americanos. Siguiendo la línea de los trabajos pioneros de Edwin Sutherland y de la “Escuela de Chicago” estos

últimos evidenciaron que la carrera delictiva era una actividad social, que suponía un aprendizaje, experiencia y relaciones (32). Actualmente se hablaría de “competencias”. Sutherland no llegó a desarrollar la dimensión de la identidad del rol delictivo, pero Howard Becker, Erwin Goffman y los demás sociólogos que formaron la “segunda escuela de Chicago” se encargaron de hacerlo. Mediante la noción clave de estigmatización, nos invitan a reflexionar sobre la forma en que las reacciones sociales pueden acentuar en mayor o en menor medida e incluso acelerar la asunción del rol delictivo por el joven. La idea esencial es la siguiente: cuanto más la institución dramatiza los actos del joven, aparece frente a él como más vulnerable y puesta en peligro, viéndose éste erigido y afirmado en el rol de “joven delincuente que puede ser muy cruel y generar mucho miedo”. Y, a falta de otros, se trata de un rol claramente revalorizador. De este modo se construyen los llamados malos alumnos que perturban la clase en las escuelas. Cuando las fragilidades sociales, familiares y escolares se acumulan y deviene el aprendizaje temprano sobre el funcionamiento de las instituciones educativas y penales es cuando se moldean los jóvenes delincuentes “multi-reincidentes” e “intratables”, ese pequeño núcleo de jóvenes rebeldes que siempre ocupa, en la faz local, una gran parte de la energía del sistema judicial (33). Este proceso es clásico, las investigaciones de los años 1970 ya lo habían evidenciado (34). Digamos que la ignorancia sobre los hechos conduce a decir muchas tonterías respecto de la situación presente, en especial si, tratándose de jóvenes, también se trata de inmigrantes, lo cual despierta muchos miedos e incluso otras manipulaciones políticas en Francia. ♦

(30) Nota del Traductor: HLM (viviendas de alquiler económico) son viviendas sociales, para personas de bajos recursos económicos, que cuentan con financiamiento parcial del Estado y son construidas y administradas en Francia por organismos públicos o privados destinados a tal fin.

(31) D. Ruprez, M. Kokoreff, *Le monde des drogues. Usages et trafics Dans les milieux populaires*, Paris, Odile Jacob, 2000; N. Tafferand, *Le “business” une économie souterraine*, Paris, PUF 2007; M. Kokoreff, *La drogue est-elle un problème? Usages, trafics, politique*, Paris, Payot 2010

(32) P. Tremblay, *Le délinquant idéal. Performance, discipline, solidarité*. Montréal, Liber, 2010.

(33) Philippe Le Moigne, *Le traitement des intraitables. L’organisation sociales de la récidive chez les jeunes*, Presses Université Ottawa, 2000.

(34) J.-F. Gazeau, *L’épreuve du double tour. Comptes et mécomptes de la justice pénales des mineurs*, Vauresson CRIV 1984.

.....